



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00192** 00

Revisando las diligencias surtidas por la parte demandante, observa el Despacho que las mismas no puecarecen de la certificación emitida por parte de la empresa de correo postal donde figure la entrega de la comunicación a la dirección **Calle 139 No. 94-90 apartamento 636**, para así constatar el resultado de la misma (Art. 291 del C. G. del P. y Art. 8, Decreto 806 de 2020).

Es por ello, que previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda con relación a la notificación, **REQUIÉRASE** al apoderado judicial de la parte actora para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, proceda a allegar la certificación expedida por la empresa de correo certificado donde se constate que la citación fue recibida en la dirección antes reportada y que la persona a notificar si vive o labora en dicho lugar.

Secretaria contabilice el término anterior y una vez fenecido el mismo ingrese el proceso al Despacho a fin de imprimir el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20 hoy, 14 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a2bf8f30f96276f87f782fe117e50e8c73fcdf26f02f33b5a10a5613fa430

Documento generado en 13/04/2021 05:12:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**